

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
FONDO DE INVERSIÓN FYNSA FYNSA DESARROLLO INMOBILIARIO I
FYNSA Administradora General de Fondos S.A.**

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, emitida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno de “**Fondo de Inversión FYNSA Desarrollo Inmobiliario I**” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas. El detalle de las modificaciones introducidas es el siguiente:

Se modificó el el número DOS “*Plazo de duración del Fondo*” del Capítulo IX “*Otra información relevante*” en el sentido de extenderlo por dos años de su plazo original, reemplazando dicho número por el siguiente:

“El plazo de duración del Fondo se extenderá hasta el 30 de Septiembre de 2023.

El plazo de vigencia podrá prorrogarse por períodos adicionales según lo acuerde la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, a proposición de la Administradora y con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas presentes o representadas con derecho a voto.

La aprobación de la prórroga del plazo de duración del Fondo no dará lugar a derecho a retiro a los Aportantes disidentes”.

Yo, **Cristián Donoso Larraín**, Gerente de General de FYNSA Administradora General de Fondos S.A, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno.
